

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **044** PERÍODO LEGISLATIVO **2003**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 082/03 SOLICITANDO PRORROGA POR EL
TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO
POR RESOLUCIÓN LEGISLATICA Nº 139/03 (S/MODALIDAD PUSTA-
CIONAL EN DERIVADOS POR LA SECRETERIA DE ACCIÓN SOCIAL).

Entró en la Sesión 06/11/03

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
22.10.03
MESA DE ENTRADA
Nº 044 Hg) S.S. FIRMA

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
1/2
FOLIO N

657
22-10-03
HORA 13:25
FIRMA *Craig*

Nota Nº 82
Letra: GOB

USHUAIA, 17 OCT. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de informarle que la Secretaría de Salud Pública ha dictado la Resolución SSP Nº 762/03, prorrogando por el termino de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa Nº 139/03.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución SSP Nº 762/03.

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Dn. Daniel Oscar GALLO
S / D

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

USHUALA, 17 OCT 2003

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 139/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita información respecto a la modalidad prestacional respecto a todos aquellos pacientes derivados por la Secretaría de Acción Social a la ciudad de Buenos Aires.

Que la misma ha sido recepcionada el día 6 de octubre del corriente y el vencimiento opera el día 20 de octubre del corriente.

Que no se ha podido recabar la información solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 142, Modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello:

LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 139/03, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial 142, Modificatorio de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.S.P. N° 0762 1/03.-

ES COPIA

S. S. P.
R

Luisa Ester...
Luisa Ester...
Directora
Sub...

Maria Rosa...
Dra. Maria Rosa SALAD
Secretaria de Salud pública
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur